

Poder Judicial San Luis

AUTO INTERLOCUTORIO: NUMERO VEINTISEIS.

SAN LUIS, Nueve de Mayo de dos mil diecinueve. -

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: “ELE 1167/19 en autos “**PARTIDO: GEN – P.A.S. 21-04-19 Y GENERALES 16 -06-19**”, Traídos a despacho para resolver sobre la solicitud de oficialización de candidatos a cargos electivos, que participarán en las Elecciones Generales del 16 de Junio del año 2019, presentados con fecha 25 de abril de 2019, por los Apoderados del partido de autos en virtud de la Convocatoria a Elecciones Provinciales, dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decretos de Convocatoria N°:152-MGJyC-2019 y N° 352-MGJyC-2019;

Y CONSIDERANDO: Que es competencia de este Juzgado Electoral Provincial entender en la cuestión planteada, según el Art. 95 de la Constitución Provincial, Leyes Provinciales N° XI- 0346-2004, XI-0345-2004 y Ley XI-0965-2017.-

Que por resolución de Fs. 33/33 vta. de los autos caratulados: “**ELE 916/17 – GEN-PARTIDO PROVINCIAL-ART. 9 DE LA LEY -0346-2004**”, el Partido ha sido reconocido para actuar en el ámbito Provincial, con los derechos que le acuerda las Leyes N°XI-0346-2004 y la Ley XI-0965-2017.

Que la lista de candidatos fue presentada en tiempo y forma, conforme lo establecido en el Cronograma Electoral Provincial, con la documentación siguiente: declaración jurada de aceptación de candidatura, donde constan los datos de filiación completos de cada uno de los candidatos, último domicilio, certificados de Deudores Alimentarios Morosos, Oficio del Registro de Deudores Alimentarios Morosos que acredita el requisito a sus efectos, y lo dispuesto por las Acordadas 12-TEP-19 y 13-TEP-19 en virtud de lo cual reúnen los requisitos de la Constitución Provincial, Leyes complementarias y de conformidad con lo dispuesto en el art 7 de la Ley XI- 0965-2017.-

Que a fs. 31 emite dictamen el Agente Fiscal: “...este Ministerio Publico Fiscal opina que no formula objeciones legales a la presente causa, pudiendo V.S. pasar a dictar sentencia...”.-

En virtud de lo expresado, constancia de autos, citas legales:

Poder Judicial San Luis

RESUELVO: I) OFICIALIZAR la lista de candidatos que sostendrá el Partido **GEN** en los comicios generales del día 16 de Junio del Año 2019, de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO BELGRANO

LOCALIDAD DE VILLA DE LA QUEBRADA

INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL TITULAR

NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA
IVAN ARIEL MOREL	25.251.703

INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL SUPLENTE

NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA
GUADALUPE ULLUA	26.458.799

DEPARTAMENTO PUEYRREDON

CIUDAD DE JUANA KOSLAY

CONCEJALES MUNICIPALES TITULARES

	NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA
1°	CARLOS SERGIO PACULNIS	18.622.509
2°	NAZARENO CESAR BIZZOTTO	25.584.506
3°	MARIA EUGENIA CIMINARI	22.548.880
4°	LEANDRO DAVID GARABATO	39.992.984
5°	PAULA LORENA GONELLA PEREZ	26.302.230
6°	LUCRECIA PAOLA ESPINOSA	29.582.845
7°	GUILLERMO GUSTAVO GARRO	22.445.238

CONCEJALES SUPLENTE

Poder Judicial San Luis

	NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA
1°	PAULINA PACULNIS	39.990.404
2°	PABLO GUILLERMO QUIROGA MORASSO	40.722.249

II) NOTIFIQUESE CON HABILITACION DE DIA Y HORA a los apoderados del Partido, y al Sr. Ministro de Estado Gobierno Justicia y Culto de la Provincia.

SE PROVEE CON HABILITACION DE DIA Y HORA.

LA PRESENTE ACTUACION SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTION INFORMATICO IURIX POR EL **DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO** - JUEZ ELECTORAL PROVINCIAL NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA-Cfs. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07, 699/09, Resolución N° 129-STJSL-SA-2013, y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17STJSL.-